



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## PROGRAMACIÓN DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD DE SUMINISTRO CENTRALIZADO – AÑO 2026

DGIESP

### “CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS”

#### •INTERVENCIÓN ESTRATEGICA

Componente de Prevención y Control  
de Daños No Transmisibles – CPCDNT

#### Nombre de los ponentes:

Dra. Joycy Rojas Vilchez

QF. Fátima Cruces Riveros

Equipo Técnico del Componente

Prevención y Control Daños No

Transmisibles-CPCDNT

MINISTERIO DE SALUD  
SALUD. DERECHO DE TODOS



# MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29459, Ley Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N°026-2019-SA, que aprueba del Decreto de Urgencia N°007-2019, que declara el Acceso a los medicamentos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad.
- Resolución Ministerial N°053-2021-MINSA, “Directiva Administrativa que aprueba la trama de datos para la prescripción y dispensación de medicamentos”.
- Resolución Ministerial N°019-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°282-2020/MINSA, “Directiva Administrativa para la Integración del Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud del Ministerio de Salud al Operador Logístico-Centro Nacional de Recursos Estratégicos de Salud.



# MARCO LEGAL

Decreto Supremo que **aprueba el Reglamento de la Ley N°28553**, Ley general de protección a las personas con Diabetes, modificada por la Ley N°30867, publicado el 04 de mayo del 2023.

**Lista complementaria de medicamentos para el tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 1** al Petitorio único de Medicamentos Esenciales del Sector Salud; publicado el 26 de enero del 2024, mediante Resolución Ministerial N°049-2024/Minsa.

**Vías de Abordaje HEARST**; publicado el 14 de Mayo del 2024, mediante Resolución **Directoral N°D000025-DGIESP-MINSA**.

**Guía de Práctica Clínica y Manejo de Diabetes Tipo I**; publicado el 21 Mayo 2024, mediante **Resolución Ministerial N°356-2024-MINSA**

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto **LEY 28411 Art N°79.3-MINSA**

**VÍA DE ABORDAJE HEARTS PARA DIABETES MELLITUS 2**  
Manejo del paciente con enfermedad renal crónica

**VÍA DE ABORDAJE HEARTS**  
Manejo del paciente con enfermedad renal crónica

**VÍA DE ABORDAJE HEARTS**  
Manejo del paciente con hipertensión arterial y el riesgo cardiovascular

**MINISTERIO DE SALUD** No.356-2024/MINSA

**Resolución Ministerial**  
Lima, 21 de Mayo del 2024

VISTO, el Expediente N° DGIESP-DENOT2024000348, que contiene la Nota Informativa N° 0017CA-2024-DGIESP-MINSA, y el Informe N° 000081-2024-DGIESP-DENOT-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y el Informe N° 2000527-2024-OGJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 28942, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectivo;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud;

Que, de otro lado, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones

estrategias de salud pública en materia de, entre otras, prevención y control de enfermedades no transmisibles, raras y huérfanas.

Que, con Resolución Ministerial N° 115-2024/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1 en niños, adolescentes y adultos;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha propuesto la actualización de la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1 en niños, adolescentes y adultos, aprobada por Resolución Ministerial N° 115-2024/MINSA, por cuanto existe mayor acceso por parte de los pacientes a nuevas tecnologías terapéuticas de intervención para el adecuado control de la enfermedad, mejorando las expectativas de vida de las personas con diabetes mellitus en general, y de los pacientes con diabetes mellitus tipo 1 en particular;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Seguro Integral de Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Despacho Viceministerial de Salud Pública y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 002-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1 en Niños, Adolescentes y Adultos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 115-2024/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus Tipo 1 en niños, adolescentes y adultos.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

# PRODUCTOS



PERÚ

Ministerio de Salud



## PRODUCTO 3000016: TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL

### SUB PRODUCTOS DE HTA - CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

NOMBRE DEL SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN	ESTABLECIMIENTO SEGÚN CATEGORIA									
			I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-E	II-E	III-1	III-2	
5001605 PACIENTES CON ENFERMEDAD CARDIOMETABOLICA ORGANIZADOS QUE RECIBEN EDUCACION PARA EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD	088 PERSONA CAPACITADA	programar el 10% adicional de los pacientes que recibieron las actividades: sesiones educativas o sesión demostrativa o sesión de grupo de ayuda mutua el año anterior.  Fuente HIS:	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5001606 PERSONAS HIPERTENSAS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO	087 PERSONA ATENDIDA	Programar el 10% adicional de los pacientes controlados del año anterior  Fuente: HIS  Sumatoria de las personas atendidas y registradas con I10, I11, I12, I13 en las UPSS de consulta externa de medicina y especialidades en hospitales II-2 hasta III-E, que brinden tratamiento farmacológico a Pacientes con Hipertensión Arterial.	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5001608 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO CARDIOVASCULAR	087 PERSONA ATENDIDA	Programar el 10% adicional de los pacientes a los que se les ha estratificado el riesgo cardiovascular el año anterior  Fuente: HIS  CIE 10 de Hipertensión esencial (primaria) I10 y CPT: 99199.23 campo LAB: Porcentaje de riesgo como número entero según calculadora de riesgo.	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5001609 TRATAMIENTO PARA PERSONA CON HIPERTENSIÓN SIN DAÑO DE ÓRGANO	087 PERSONA ATENDIDA	Programar el 10% adicional de los pacientes controlados (PC) del año anterior  Fuente: HIS  Sumatoria de las personas atendidas y registradas con I10 Hipertensión esencial en las UPSS de consulta externa de medicina que brinden tratamiento farmacológico a Pacientes con Hipertensión Arterial.	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO



PERÚ

Ministerio de Salud



# PRODUCTO 3000017: TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES

## SUB PRODUCTOS DE DIABETES - CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN

5001704 PACIENTES DIABETICOS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO	087 PERSONA ATENDIDA	<p>programar el 10% adicional de los pacientes controlados (PC) del año anterior</p> <p>Fuente HIS</p> <p>Sumatoria de las personas atendidas en consulta externa con diabetes: Diabetes mellitus tipo 1 (E10) ò tipo 2 complicada (E11.2 al E11.8) ò (E13.2 al E13.8) ò (E14.2 al E14.8), en tratamiento por especialidades, que brinden tratamiento farmacológico a Pacientes con Diabetes Mellitus.</p>	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
5001705 VALORACIÓN DE COMPLICACIONES EN PERSONAS CON DIABETES	087 PERSONA ATENDIDA	<p>El 60% de los atendidos con diagnóstico de diabetes</p> <p>Fuente HIS</p>	NO	NO	NO	SI	NO						
5001707 MANEJO DE LA ENFERMEDAD RENAL DIABETICA	087 PERSONA ATENDIDA	<p>Programar el 10% adicional de los pacientes atendidos con Diabetes mellitus y diagnostico de enfermedad renal cronica en el primer nivel de atención al año previo.</p> <p>Fuente: HIS</p> <p>Sumatoria de las personas atendidas con diagnóstico de enfermedad renal crónica con código E10.2 ó E11.2 ó E13.2 ó E14.2 o personas atendidas con diagnóstico de diabetes mellitus E10, E11, E13 y E14 y enfermedad renal crónica N181 (enfermedad renal crónica etapa 1), N182 (enfermedad renal Crónica etapa 2, N183 (enfermedad renal crónica etapa 3)</p>	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
5001708 TRATAMIENTO PARA PERSONA CON DIABETES MELLITUS SIN DAÑO DE ÓRGANO	087 PERSONA ATENDIDA	<p>Programar el 10% adicional de los pacientes controlados (PC) del año anterior</p> <p>Fuente: HIS</p> <p>Sumatoria de las personas atendidas y registradas con los códigos E10.9, E11.9, E13.9 y E14.9 en las UPSS de consulta externa de medicina, que brinden tratamiento farmacológico a Pacientes con Diabetes Mellitus.</p>	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO



## PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS DE HTA

Criterios de programación	Item	META	Cantidad por vez	N° de veces	Cantidad por caso	% de insumo	Unidad de adquisicion	% Factor merma	ESTIMACIÓN DE LA NECESIDAD 2026
10% de incremento de personas con diagnostico de hipertensión arterial (I10) de Fuente HIS del I-2 hasta II-1 **Paciente que no responden al tratamiento con Losartán. Al momento no se encuentra incluido en el SGP, pudiendo incluirlo posteriormente cuando el SGP sea abierto al acceso.	IBERSARTAN 150 MG TAB	160,325	2	365	730	5%	1	0%	5,851,863



## PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES

### PACIENTE DIABETICO CON TRATAMIENTO NO COMPLICADOS

Criterios de programación	Item	META	Cantidad por vez	N° de veces	Cantidad por caso	% de insumo	Unidad de adquisicion	% Factor merma	ESTIMACIÓN DE LA NECESIDAD 2026
10% de incremento de personas mayores de 60 años con diagnostico de diabetes mellitus tipo 2 complicados (E11.2, E11.3, E11.4, E11.5, E11.6 , E11.7 y E11.8) fuente HIS del II-1 hasta III-E	GLICLAZIDA 60 MG TAB	18,150	1	365	365	6%	1	0%	397,485
10% de incremento de personas mayores de 60 años con diagnostico de diabetes mellitus tipo 2 no complicados (E11.9., E13.9 y E14.9) controladas de fuente HIS del I-2 hasta II-1	GLIMEPIRIDA 4 MG TAB	18,150	1	365	365	6%	1	0%	794,970
10% de incremento de personas mayores de 60 años con diagnostico de diabetes mellitus tipo 2 complicados (E11.2, E11.3, E11.4, E11.5, E11.6 , E11.7 y E11.8) fuente HIS del II-1 hasta III-E	GLIMEPIRIDA 4 MG TAB	58,593	1	365	365	1%	1	0%	213,863



**PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVO MEDICO: PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES**

**PACIENTE DIABETICO CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO**

Crterios de programación	Item	META	Cantidad por vez	N° de veces	Cantidad por caso	% de insumo	Unidad de adquisicion	% Factor merma	ESTIMACIÓN DE LA NECESIDAD 2026
10% de incremento de personas con diagnostico de diabetes mellitus tipo 1 complicados ( E10.2, E10.3, E10.4, E10.5, E10.6, E10.7 , E10.8, E10.9 ) fuente HIS del II-1 hasta III-E	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 0.5 ML CON AGUJA 31 G X 15/64"	5,687	4	365	1460	100%	10	0%	830,302
10% de incremento de personas con diagnostico de diabetes mellitus tipo 2 complicados (corresponde al 40% de las personas con diagnostico de E11.2, E11.3, E11.4, E11.5, E11.6 , E11.7 y E11.8 ) fuente HIS del II-1 hasta III-E	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 0.5 ML CON AGUJA 31 G X 15/64"	6,897	1	365	365	100%	10	0%	251,741



# PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES

## MANEJO DE LA ENFERMEDAD RENAL DIABETICA

CRITERIO DE PROGRAMACIÓN	ITEM	META	Cantidad por vez	Nº de veces	Cantidad por caso	% de insumo	Unidad de adquisicion	% Factor merma	ESTIMACIÓN DE LA NECESIDAD 2026
10% de incremento de personas con diagnostico de diabetes mellitus con enfermedad renal diabetica (E11.2) fuente HIS del I-2 al II-1	IRBERSARTAN 150 MG TAB	1,210	2	365	730	30%	1	0%	264,990



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## CONCLUSIONES

Por parte de CENARES, garantizará la adquisición de medicamentos estratégicos para ser distribuidos a los EESS a nivel nacional, con la finalidad de brindar la prestación en las personas que padecen de Daños No Transmisibles.

Las DIRIS/ DIRESAS/ GERESAS a nivel nacional, aseguran la contratación de un Químico Farmacéutico en los Establecimientos de Salud, con la finalidad de garantizar el Monitoreo, Análisis y Evaluación de los Productos Farmacéuticos, en el marco de sus funciones.

Trabajar de forma **conjunta con las áreas involucradas**: estrategia **(Validación de metas/casos)**, área de medicamentos, epidemiología y otras que corresponda, en la GERESA/DIRESA/DIRIS a nivel nacional.

Validar los datos registrados en el **sistema de información**: Consumo, stock, fecha de vencimiento y otros, con la finalidad de evitar vencimiento de los productos estratégicos.

Informar oportunamente a **informar a quién???** sobre los medicamentos próximos a vencer, a fin de realizar su rotación entre DIRIS/ DIRESAS/ GERESAS a nivel nacional



## RECOMENDACIONES

- Por parte del equipo técnico del CPCDNT- DENOT/MINSA sede administrativa central:
  - Realizará el análisis de cada uno de los productos enmarcados en la Estrategia de Daños No Transmisibles para el abastecimiento 2025.
  - Realizará el seguimiento a la ejecución de los contratos generados por CENARES (Seguimientos a las entregas - Cooperativas), con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los medicamentos y su distribución a cada uno de los EESS de las DIRIS/DIRESAS/GERESAS a nivel nacional.
- Remitir **a quien????** las confirmaciones trimestrales o adicionales con el sustento respectivo, en la fecha programada para **entrega de medicamentos estratégicos???** Y evitar retrasos en la distribución.



## CONTACTOS PARA CONSULTAS

M.C. Percy Herrera Añazco - [pherrera@minsa.gob.pe](mailto:pherrera@minsa.gob.pe)

Q. F. Fátima Cruces - [fcruces@minsa.gob.pe](mailto:fcruces@minsa.gob.pe)

MC. Joyce Rojas Vílchez - [jrvilchez@minsa.gob.pe](mailto:jrvilchez@minsa.gob.pe)

MC. Pedro Kikushima - [pedrokikual@gmail.com](mailto:pedrokikual@gmail.com)

MC. Vicente Benites - [vbenitezapata@gmail.com](mailto:vbenitezapata@gmail.com)

Lic. Liz Rodríguez Zea - [lrodriguez@minsa.gob.pe](mailto:lrodriguez@minsa.gob.pe)

MC. Carlos Diaz - [carlosdiaz013@gmail.com](mailto:carlosdiaz013@gmail.com)



PERÚ

Ministerio  
de Salud



# Gracias

---